CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO

RIO DAGUA
LEY 70 DE 1993, ART9 Y 20 DEL DECRETO 1745 DE 1995
ACTA DE REGISTRO N° 50. DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010
NIT: 835000.650-7
VEREDA GUADUALITO – RIO DAGUA

ACLARACIÓN SOBRE EXONERACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Respetados señores:

Yo, **WALLINGTON ESCOBAR SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.111.789.212**, en mi calidad de Representante Legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Guadualito Río Dagua, mediante Resolución No. 00322 del 28 de abril de 2010 expedida por el Ministerio del Interior, me permito aclarar lo correspondiente a la exoneración del servicio militar obligatorio para efectos de la contratación y ejecución de proyectos.

Dicha exoneración se fundamenta en lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, adoptado mediante la Ley 21 de 1991, la Constitución Política de 1991, el Decreto 1745 de 1995, y la Ley 1861 de 2017, artículo 12, literal j), así como en las diversas sentencias proferidas por las altas cortes que desarrollan el enfoque diferencial y los derechos de los pueblos étnicos.

En atención a lo anterior, y en el marco del enfoque diferencial y étnico que orienta la actuación estatal, se reconoce mi exoneración del cumplimiento del servicio militar obligatorio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.



WALLINGTON ESCOBAR SOLIS
C.C. 1.111.789.212,
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA
DE GUADUALITO RIO DAGUA.